



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



*"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0065-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 13 de Marzo del 2025.

*EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.*

### VISTO:

El Informe N°004-2025-CE-CAS/ MDC-Q, de fecha 12 de marzo del año 2025, sobre la aprobación de Bases del proceso CAS N° 02-2025 -MDC/Q-C y autorización para la convocatoria con visto bueno de la Comisión ;y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que..." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0063-2025-A-MDC/Q-C, de fecha 12 de febrero del 2025, en el cual se aprueba la conformación de la comisión de evaluación del concurso público de Contratación Administrativa de Servicios –CAS N° 02-2025-MDC/Q-C de la Municipalidad Distrital de Camanti, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS



Que, con Informe de Visto, el Presidente y los integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°02-2025, quienes alcanzan las bases para el proceso de convocatoria para el concurso público de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 02-2025-MDC/Q-C por Necesidad Transitoria y a Plazo Determinado para la contratación de seis (06) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, solicitando se emita el acto resolutorio respectivo para su aprobación, así mismo piden autorización para la convocatoria; por lo que es pertinente aprobar las bases



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° incisos 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 02-2025-MDC/Q-C por Necesidad Transitoria y a Plazo Determinado de la Municipalidad Distrital de Camanti, bajo régimen especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que como ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 02-2025-MDC/Q-C llevar a cabo el proceso de selección, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a Gerencia Municipal, y a las oficinas de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás unidades administrativas que correspondan, para conocimiento y demás fines de ley.



# Municipalidad Distrital de Camanti

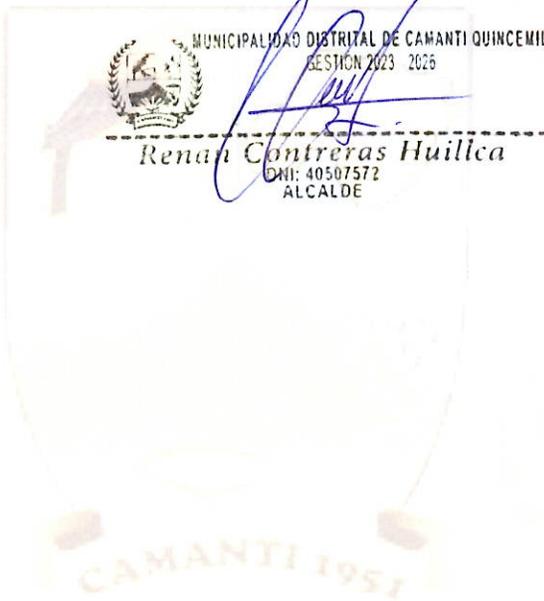
**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación del presente dispositivo en el portal institucional, y en el Facebook de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*